



Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 5 días del mes de abril de 2022.

## **HONORABLE PLENO LEGISLATIVO DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS:**

Los suscritos Diputados Alejandra Cárdenas Castillejos, Edgardo Melhem Salinas y Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso e) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Honorable Pleno Legislativo para promover la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la soberanía nacional, reside esencial y originariamente en el pueblo, se agrega que todo el poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. Parece algo sencillo, pero en ocasiones pareciera que es inentendible. El poder se instituye como un instrumento del pueblo para que administre lo que es suyo, lo que le pertenece.

El pasado domingo 3 de abril dio inicio la campaña para elegir Gobernador, dentro del proceso electoral 2021-2022, es decir, nos encontramos en el tiempo en que los candidatos abanderan los proyectos de sus partidos políticos y coaliciones para buscar gobernar a Tamaulipas, esto es parte de la democracia y parte de la vida política natural de los pueblos.

En ese sentido, el apartado C del artículo 41 de la Constitución Política de nuestro país, establece que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los organismos públicos locales, es decir, en este caso que nos ocupa al Instituto Electoral de Tamaulipas.

Por su parte, de acuerdo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Consejos Distritales tienen, en el ámbito de su competencia, entre sus atribuciones la de vigilar la observancia de la ley, acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales; determinar el número y la ubicación de las casillas; insacular a los funcionarios de casilla y vigilar que las mesas directivas de casilla se instalen en los términos establecidos por la ley.

Adicionalmente, tienen la atribución de registrar los nombramientos de las representaciones que los partidos políticos acrediten para la Jornada Electoral del 5 de junio de 2022; y acreditar a las y los ciudadanos mexicanos, o a la organización a la que pertenezcan, como observadores durante el proceso electoral local; también habrán de diseñar los mecanismos para la recuperación de los paquetes electorales a la conclusión de la Jornada para su entrega a los Consejos Distritales del IETAM.

Todo lo anterior, es con el fin de que las normas electorales se cumplan y exista un proceso limpio y equitativo ante los ciudadanos. Es preciso recordar que las normas electorales han sido modificadas, en años recientes, con la reformas político-electorales de 2007 y 2014, se introdujeron nuevas disposiciones legales para los procesos comiciales, con la finalidad de realizar una contienda más equitativa y transparente entre los diferentes partidos políticos y sus candidatos.

Estas nuevas reglas incluyen varios aspectos que no estaban regulados y que hoy en día pueden constituir infracciones o delitos, afectando el proceso democrático y la elección. Desafortunadamente, a pesar de los esfuerzos por difundir las nuevas reglas del juego, por el Instituto Estatal Electoral y el Instituto Nacional Electoral, sigue existiendo un desconocimiento de los alcances de los ciudadanos y servidores públicos durante dicho proceso.

Es por esa razón, que nuestro partido, el Revolucionario Institucional, invita a realizar un exhorto al Instituto Electoral de Tamaulipas y al Instituto Nacional Electoral, a través de sus 9 Consejos Distritales en Tamaulipas, con el objeto de publicitar una Guía de Buenas Prácticas Ciudadanas, que contenga los alcances dentro del marco legal de los Tamaulipecos, incluyendo los límites de la actuación de los servidores públicos de los tres niveles de gobierno.

Sabemos que lo que se solicita se encuentra establecido en diversas disposiciones jurídicas en materia electoral, sin embargo, consideramos que falta más conocimiento público del tema que se aborda en la presente iniciativa de punto de acuerdo.

Lo anterior, debido a que muchos ciudadanos siguen desconociendo los alcances de la transgresión a las normas electorales, especialmente, aquellas que constituyen delitos electorales. Y las autoridades en materia electoral son las de mayor interés de que el proceso electoral se realice de manera correcta.

Por lo anterior, es que propongo a su digna consideración para su aprobación, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** – La 65 Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con respeto pleno a su esfera de competencia y autonomía, formula amable y atenta solicitud al Instituto Electoral de Tamaulipas y al Instituto Nacional Electoral a través de sus 9 Consejos Distritales en Tamaulipas, para que en su esfera de competencia, realicen el esfuerzo para crear una Guía de Buenas Prácticas Ciudadanas, para que la gente de Tamaulipas, incluyendo a los servidores públicos de los 3 niveles de gobierno, tengan el conocimiento y entendimiento de los alcances del incumplimiento de las normas electorales vigentes en este proceso electoral 2021-2022. Dándole la publicidad necesaria en todas sus plataformas digitales.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

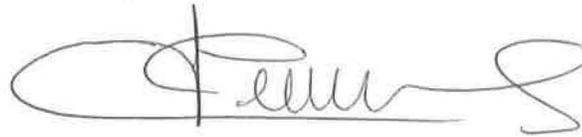
Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 5 días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**



**DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS**



**DIP. EDGARDO MELHEM SALINAS**



**DIP. ANGEL DE JESUS COVARRUBIAS VILLAVERDE**

ESTA PAGINA CORRESPONDE A LAS FIRMAS INHERENTES A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO EN LA CUAL LA 65 LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESPETO PLENO A SU ESFERA DE COMPETENCIA Y AUTONOMÍA, FORMULA AMABLE Y ATENTA SOLICITUD AL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS Y AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A TRAVÉS DE SUS 9 CONSEJOS DISTRITALES EN TAMAULIPAS, PARA QUE EN SU ESFERA DE COMPETENCIA, REALICEN EL ESFUERZO PARA CREAR UNA GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS CIUDADANAS, PARA QUE LA GENTE DE TAMAULIPAS, INCLUYENDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS 3 NIVELES DE GOBIERNO, TENGAN EL CONOCIMIENTO Y ENTENDIMIENTO DE LOS ALCANCES DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ELECTORALES VIGENTES EN ESTE PROCESO ELECTORAL 2021-2022. DÁNDOLE LA PUBLICIDAD NECESARIA EN TODAS SUS PLATAFORMAS DIGITALES.